MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

CONTRATO N° 05/2020

Entre la Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary, Ciudad de San Antonio, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Raúl Isaac Mendoza Ramos, con Cédula de Identidad N° 1001445, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma Taller – Repuestos VMA, domiciliada en Avda. Mcal. Lopez casi Acceso Sur , República del Paraguay, representada para este acto por Luz María Samudio Villalba, con Cédula de Identidad N°4020833-8, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de Mantenimiento y Reparación de camiones y maquinarias de los servicios de salubridad e higiene", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

Adquisición de Cubiertas para los camiones del servicio de recolección de basura y servicios de limpieza de la ciudad.

TALLER - REPUESTO V.M.A. RUC: 4.020.833 - 8

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Carta o nota de invitación, adendas en caso de que la hubiere,
b) Contrato u orden de compra o servicio, de conformidad a la proforma elaborada por la DNCP,

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 382576 El Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) N°02/2020 Mantenimiento y reparación de Camiones y Maquinarias de los servicios de salubridad e higiene, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de San Antonio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°122/2020.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Mantenimiento de Mecánica en General	*GL*	*1*	*2*	*3.383.000*	*3.383.000*	*6.766.000*
2	Reparación y Mantenimiento de Suspensión en general	*GL*	*1*	*2*	*14.302.500*	*14.302.500*	*28.605.000*
3	Reparación y Mantenimiento de Chapería	*GL*	*1*	*2*	*4.360.000*	*4.360.000*	*8.720.000*
4	Reparación y Mantenimiento de Embrague en General	*GL*	*1*	*2*	*13.040.000*	*13.040.000*	*26.080.000*

	y Reparación de Frenos.						
6	Reparación y Mantenimientos de partes Hidráulicas	*GL*	*1*	*2*	*5.580.000*	*5.580.000*	*11.160.000*
7	Reparación General	*GL*	*1*	*2*	*8.420.000*	*8.420.000*	*16.840.000*

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*78181508-001*	Mantenimiento de Mecánica en General	*GL.*	*2*	*Servicios*	*3.383.000*
2	*78181508-001*	Reparación y Mantenimiento de Suspensión en general	*GL*	*2*	*Servicios*	*14.302.500*
3	*78181508-001*	Reparación y Mantenimiento de Chapería	*GL*	*2*	*Servicios*	*4.360.000*
4	*78181508-001*	Reparación y Mantenimiento de Embrague en General	*GL*	*2*	*Servicios*	*13.040.000*
5	*78181508-001*	Mantenimiento y Reparación de Frenos.	*GL*	*2*	*Servicios*	*7.430.000*
6	*78181508-001*	Reparación y Mantenimientos de partes Hidráulicas	*GL*	*2*	*Servicios*	*5.580.000*
7	*78181508-001*	Reparación General	*GL*	*2*	*Servicios*	*8.420.000*
					Precio total:	56.515.500

***Monto mínimo**	**56.515.500 Gs.**
***Monto máximo**	**113.031.000 Gs.**

Total:
El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 56.515.500 *[Cincuenta y seis millones quinientos quince mil quinientos]* y el monto máximo es de Gs. 113.031.000 *[Ciento trece millones treinta y un mil]*
El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

TALLER - REPUESTO V.M.A. RUC: 4.020.833 - 8

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

Los bienes o servicios deben ser entregados o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Nota o Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary – Municipalidad de San Antonio

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:

Código de catálogo	Cantidad	Descripción de bien, obra o servicio
78181508	1	Mantenimiento de Mecánica en General
78181508	2	Reparación y Mantenimiento de Suspensión en general
78181508	3	Reparación y Mantenimiento de Chapería
78181508	4	Reparación y Mantenimiento de Embrague en General
78181508	5	Mantenimiento y Reparación de Frenos.
78181508	6	Reparación y Mantenimientos de partes Hidráulicas
78181508	7	Reparación General

TALLER - REPUESTO V.M.A. RUC: 4.020.833 - 8

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de: *Dpto. de Administración y Finanzas*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *[5%]* del monto total del contrato.

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que r igen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; caso contrario, deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, el día *30* mes *abril* y año 2020.

TALLER - REPUESTO
V.M.A.
RUC: 4.020.8[illegible]3 - 8

Firmado por: Raúl Isaac Mendoza Ramos en nombre de la Contratante. Intendente Municipalidad de San Antonio	Firmado por: Luz María Samudio Villalba en nombre del Proveedor. Taller – Repuestos VMA

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal